

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

**1989**

*Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se modifica la Resolución de 13 de julio de 2015 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 13 de julio de 2015, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 105, de 14 de julio, se delegaron determinadas competencias en los órganos directivos de la Consejería y se fijó el régimen de suplencia de estos órganos directivos.
2. La experiencia aconseja modificar el régimen de delegaciones mencionado en el sentido de añadir la delegación en la secretaria general de las resoluciones que se dicten en materia de acceso a la información pública, con la finalidad de agilizar los procedimientos que se siguen para garantizar la transparencia de la actividad pública.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 13, 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Los artículos 25, 31, 32 i 42.c de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Añadir una nueva letra, la letra *j*, en el apartado 1, de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 13 de julio de 2015 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Conserjería, con la redacción siguiente:

*“j) En materia de acceso a la información pública, las resoluciones en las que se conceda o deniegue el acceso a la información.”*

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de febrero de 2016

**El consejero de Trabajo, Comercio e Industria**  
Iago Negueruela Vázquez

